



INFORMACIÓN

AUTORIZACION DE TRANSMISIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCION OFICIAL EN REGIMEN DE AUTOCONSTRUCCIÓN DESPUES DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 2/2003, DE 30 DE ENERO, DE VIVIENDA DE CANARIAS (B.O.C. 10-2-2003).

Plan de Vivienda de Canarias 2009-2012

Información : [Pagina web del Instituto Canario de la Vivienda](#)

NORMATIVA: Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, (BOE de 24/12/2008), modificado por el Real Decreto 1713/2010, de 17 de diciembre, (BOE de 18/12/2010).

Decreto 135/2009, de 20 de octubre, (BOC de 02/11/2009), modificado por el Decreto 87/2011, de 15 de abril, (BOC del 27/04/2011).

Resolución de 2 de noviembre de 2009, (BOC del 03/11/2009), modificada por la Resolución de 17 de mayo de 2010, (BOC del 28/05/2010) y por Resolución de 20 de abril de 2011, (BOC del 28/04/2011).

El **Plan de Vivienda de Canarias para el período 2009-2012** pretende facilitar el, acceso de todos los Canarios a una vivienda, atendiendo al mandato Constitucional que consagra el derecho de todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

Para ello establece entre otras medidas una serie de ayudas para la compra de viviendas protegidas de nueva construcción. En relación a las mismas, la recogida de solicitudes y documentación se realiza a través de los promotores de las viviendas.

Las condiciones que deben cumplir los compradores y las viviendas, así como los diferentes tipos de ayudas públicas son las que se detallan a continuación.

PROCEDIMIENTO DE TRAMITACION

1º) SOLICITUD ACOMPAÑADA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

DEL TRANSMITENTE

1. **Justificación acreditada** de los motivos especiales que hacen necesaria la transmisión de la vivienda (para las viviendas de menos de 10 años).
2. Fotocopia del **D.N.I./N.I.F.** de los titulares.
3. Fotocopia de la Escritura de **Obra Nueva o Adjudicación.**
4. **Nota Simple original actualizada** del Registro de la Propiedad.
5. **Certificado policial original actualizado** del Ayuntamiento acreditativo del estado de ocupación de la vivienda.
6. **Certificación expedida por la Entidad** de crédito en la que fue formalizado el préstamo cualificado, en su caso.

DEL ADQUIRENTE

1. D.N.I./N.I.F.
2. Libro de familia de la unidad familiar
3. Fotocopia de la/s **declaraciones de la renta** de la **UNIDAD FAMILIAR** con plazo de presentación **vencido en el año inmediatamente anterior** a la solicitud, debidamente selladas por la Agencia Tributaria o Entidad colaboradora.

Caso de no haber presentado la renta:

- Certificado de la Agencia Tributaria de no haberla presentado.
 - Certificado de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social.
 - Certificado de ingresos de la empresa en que se trabajó, I.N.S.S. o Desempleo.
1. Certificación del Catastro de bienes de naturaleza urbana, acreditativa de no ser titular de pleno dominio sobre alguna otra vivienda de protección oficial.
 2. Certificado de residencia.
 3. Declaración jurada de no ser propietario de vivienda.
 4. Inscripción en el Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida.

2º) NOTIFICACION DE LA NECESIDAD DE CANCELAR LAS AYUDAS RECIBIDAS

Una vez comprobada la documentación, en el supuesto de ser correcta, y si no hubieran transcurridos 10 años de la calificación definitiva y cuando supere dicha fecha, siempre que se recoja en el Decreto de aplicación, se le notificará la necesidad de cancelar, previamente a la autorización, las ayudas percibidas mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Justificante que acredite la devolución de todas las subvenciones de la C.A.C. mas los intereses legales que le corresponda.
2. Si las subvenciones estuvieran pendientes de trámite, renuncia a las mismas.